

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



POF/JJM
EXPTE. N° 600-370/2023.-

DECRETO N° **8974** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2023

VISTO:

El presente expediente caratulado: "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OBRA: SENDEROS RESERVA NATURAL LANCITAS – DPTO. SANTA BARBARA - JUJUY", y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, en el marco de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, han suscripto el 9 de mayo de 2023, un Convenio, de Financiamiento a fin de llevar a cabo el Proyecto de infraestructura Turística "Las Lancitas", en el predio identificado catastralmente como Matricula F-3796, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 802, Padrón F-4273, de titularidad del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Que, el Proyecto estriba en la puesta del valor de senderos existentes en la Reserva Natural Provincial Las Lancitas, equipándolos con mobiliario para descanso, observación de la naturaleza y cartelería.

Que, el Ministerio de Turismo y Deportes se comprometió a efectuar un aporte de Pesos Treinta Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 81/100. (\$ 30.582.988,81) para la materialización de la obra.

Que, la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante Resolución N° 33 – SCA, de fecha 2 de marzo de 2022, declaró la ausencia de impacto ambiental significativo al citado Proyecto.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitió dictamen de competencia.

Por ello y en uso de las facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Financiamiento Proyecto "Senderos Reserva Natural Lancitas" Provincia de Jujuy, celebrado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por una parte y por la otra, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de la Provincia de Jujuy, suscripto en fecha 9 de mayo de 2023, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a concretar todos /

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 8974

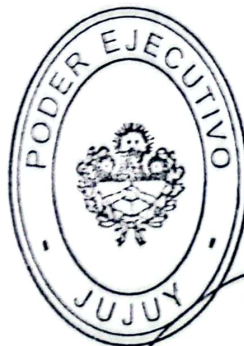
-ISPTyV.-

...os actos preparatorios, confeccionando Pliegos técnicos y económicos, con dictamen legal de Fiscalía de Estado, del llamado a Licitación Pública para la Obra "SENDEROS RESERVA NATURAL LANCITAS - DPTO. SANTA BARBARA - JUJUY", que aprobada, la ejecución integral quedará a cargo de dicho Organismo, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para difusión. Siga al Ministerio de Cultura y Turismo para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO SPANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY